



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL LOGO E IMAGEN CORPORATIVA, WEB Y ESTRATEGIA DE MARKETING PARA EL POSICIONAMIENTO EN LAS REDES DEL PROGRAMA ACOPET (NUEVA DENOMINACIÓN).

Expediente CM_27_2024

14 de agosto de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

El programa VIOPET nace en la pandemia, al detectar la necesidad de ayuda a mujeres víctimas de violencia de género (en adelante VG) con animales de compañía, ya que, en muchas ocasiones, el vínculo entre ellas y sus animales condiciona la decisión de salir del domicilio.

VIOPET acoge temporalmente a los animales de compañía de víctimas de VG que están, o van a estar inminentemente, en un recurso habitacional que les imposibilita la entrada con estos. Con este programa se intenta dar una alternativa y facilitar la decisión de estas mujeres de poder ponerse a salvo; así como velar por el bienestar de estos animales.

Se trata de una protección doble; por un lado, a la mujer víctima de VG, facilitando su decisión de ponerse a salvo, y, por otro, la protección de estos animales que sin este programa se quedarían en situación de desamparo.

El objetivo final de este programa es el reencuentro entre usuaria y animal, ya que la acogida que se plantea es de manera temporal, y lo que se pretende es dar respuesta al momento de necesidad. Una vez salga del recurso que imposibilitaba esta tutela por parte de la mujer de su animal de compañía, se prevé que ambas puedan reencontrarse.

Este programa del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la DGDA, se gestiona por la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP), en virtud de los convenios que se suscriben con carácter anual. El primer convenio sobre esta materia entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la FEMP se suscribió el 17 de marzo de 2023 y apareció publicado en el BOE el 23 de marzo de 2023.

Desde su puesta en funcionamiento, el programa VIOPET se ha ido adaptando para una mejor adecuación a las necesidades reales de sus usuarias, y los animales que en él se amparan. También ha sido necesario realizar modificaciones al Convenio vigente, las cuales han sido aprobadas el pasado 27 de mayo del 2024 y que implican la necesidad de realizar nuevas actuaciones.

Estas modificaciones consisten en:

- Cambio de denominación del programa a ACOPET.
- Modificar "casas de acogida" por "puntos de acogida", y suprimir el punto donde se hacía responsable económica a la usuaria de los costes de la acogida, asumiendo desde el programa los costes de estas.
- Incorporar dentro de las actuaciones a desarrollar un punto de acciones de comunicación (ya que por



la necesidad de renombrar el programa se va a necesitar hacer actuaciones antes no contempladas).

Siendo la primera, el cambio de denominación a ACOPET, y la tercera, la incorporación de actuaciones de acciones comunicativas a las actuaciones a desarrollar, las que nos implican la necesidad de desarrollar este contrato menor.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño y desarrollo del logo e imagen corporativa (diseño documental), web (creación y reserva de dominios y página web) y estrategia de marketing para el posicionamiento en las redes del programa ACOPET (nueva denominación), ejecución de materiales promocionales.

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

1. Elaborar y diseñar el logo de ACOPET
2. Unificar la imagen de todos los materiales y documentos que se utilizan en el programa en consonancia a una imagen corporativa
3. Diseño documental con PDF editables en las solicitudes del programa.
4. Ejecución de materiales promocionales con la nueva imagen en diferentes formatos (cartel, flyer, tríptico, etc).
5. Diseño y creación de página web propia del programa, alojamiento de la misma durante 24 meses, a contar a partir de la puesta en marcha de la web y reserva de los dominios de marca. El dominio deberá reservarse a nombre de la FEMP y el adjudicatario deberá proporcionar las credenciales necesarias para su gestión. En la página web se alojará, además de información de carácter general, el contenido del programa, documentación y formularios, así como la adhesión de puntos de acogida y entidades Locales.
Respecto al alojamiento de la página, los requisitos del hosting y los acuerdos de nivel de servicio que se esperan son:

Funcionalidad de la página web

- La página web deberá ser compatible con los navegadores más habituales y adaptable a dispositivos actuales como, entre otros, tabletas y teléfonos inteligentes, independientemente del sistema operativo empleado.
- El portal y los contenidos estarán habilitados para integrar tecnología de socialización de las principales redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc. que se determinen durante la ejecución del contrato.
- Incorporará los elementos necesarios para que se integre con los buscadores más usados en Internet de manera que se faciliten sus búsquedas.
- La página web deberá dar cumplimiento de la normativa Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone a la legislación española la Directiva (UE) 2016/2102, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

- Así mismo, seguirá las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1 del W3C para que la plataforma sea accesible para personas con discapacidad.

Requisitos técnicos del alojamiento

Información general:

- Implantación y mantenimiento del proyecto en un servidor dedicado, con redundancia suficiente para garantizar su funcionamiento continuado, contratado por el adjudicatario, durante 2 años. La empresa responsable del alojamiento estará obligada a respetar un acuerdo de nivel de servicio que contemple la monitorización continua del sistema y establezca las pertinentes compensaciones en caso de interrupción del servicio.
- Se requiere un SO que no contemple la adquisición de ningún tipo de licencia por uso.
- En cuanto a la seguridad, deberá contar con una estructura de seguridad de la información y ciberseguridad sólidas. Para ello, se deberán justificar las herramientas, mecanismos y protocolos que implementará el proveedor para garantizar:
 - Seguridad Perimetral: relativo a la protección de la red y sistemas contra amenazas externas.
 - Seguridad de Aplicación: relativo a la protección de las aplicaciones contra amenazas y vulnerabilidades.
 - Gestión de Vulnerabilidades: relativo a la identificación, evaluación y mitigación de vulnerabilidades.
 - Plan de Gestión de Incidentes de Seguridad.
- Se garantizarán los estándares de seguridad para que la plataforma cuente con una infraestructura de seguridad de la información y ciberseguridad sólidas. Se exige el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos de ciberseguridad establecidos en el anexo II del Real Decreto 311/2022 que regula la ENS (Estrategia Nacional de Seguridad).
- Se realizará el monitoreo del servicio para garantizar el funcionamiento de la web 24 horas al día durante 365 días al año, salvo las paradas por mantenimiento/actualización, en cuyo caso se indicará mediante algún mensaje en pantalla.
- La actualización del Sistema Operativo y el resto de los componentes que soportan la aplicación web, servidor de base de datos, etc., a sus últimas versiones estables y la aplicación de los parches de seguridad necesarios para garantizar su defensa frente a ataques.

- Realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP.

Funcionamiento y seguridad de las actividades.

Durante el periodo de duración del contrato se realizarán las labores de corrección de anomalías precisas actualizando el Sistema Operativo y el resto de los componentes que soportan la aplicación web, servidor de base de datos, etc., a sus últimas versiones estables y la aplicación de los parches de seguridad necesarios para garantizar su defensa frente a ataques.

Se harán copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes, que se almacenarán en un lugar seguro, garantizando la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP. No obstante, la página web deberá estar disponible 24 horas al día durante 365 días al año, salvo las paradas por mantenimiento /actualización, en cuyo caso se indicará en pantalla esta situación.

El no cumplimiento por parte del contratista de las condiciones y Acuerdos de Nivel de Servicios especificados en este apartado y de obligado cumplimiento para el mantenimiento del sistema y todos sus componentes, podrán ser causa de penalización económica o resolución del contrato.

La cuantía de las penalizaciones por incumplimiento en el nivel de servicios será proporcional a la gravedad de la incidencia, según la tabla siguiente:

Nivel de criticidad	Penalización por incumplimiento del nivel de servicio
Incidencias de criticidad alta	1,5% del precio del contrato
Incidencias de criticidad media	1,0% del precio del contrato
Incidencias de criticidad baja	0,5% del precio del contrato

Se definen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

a. NIVELES DE CRITICIDAD DE LAS INCIDENCIAS:

- Incidencias de criticidad alta: se manifiestan de alguna o varias de las maneras siguientes:
 - o Parada total del Sistema de Gestión de Contenidos.
 - o Mal funcionamiento del Sistema de Gestión de Contenidos que impida la actualización de los contenidos o la descarga de los documentos.

- Se estima un tiempo máximo de resolución de 8 horas laborables para una incidencia de criticidad alta.
- Incidencias de criticidad media: se manifiestan de alguna o varias de las maneras siguientes:
 - Error en el funcionamiento de alguna de las opciones de los menús del Sistema de Gestión de los Contenidos, que no impida la actualización de los contenidos o la descarga de documentos.
 - Se estima un tiempo máximo de resolución de 16 horas laborables para una incidencia de criticidad media.
- Incidencias de criticidad baja: serán aquellas solicitudes de mantenimiento adaptativo planificadas y acordadas con los servicios FEMP.

Se exigen los siguientes tiempos de respuesta y resolución:

- Tiempo máximo de respuesta: 1 hora.
- Tiempo de resolución: el acordado con los servicios FEMP.

Se considera el tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde la comunicación de una incidencia al contratista hasta la asignación de esta a un técnico especialista y la consiguiente resolución de esta.

b. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIOS:

Además, se definen los siguientes indicadores de nivel de servicio

- Porcentaje de resolución de peticiones dentro del plazo $\geq 80\%$
- Porcentaje de consultas/incidencias reabiertas $\leq 3\%$
- Porcentaje de incidencias abiertas con antigüedad mayor o igual a 5 días $\leq 3\%$

- 6.** Posicionamiento de la nueva marca mediante campañas de promoción en redes sociales con nuestros puntos de acogida vigentes.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

1.1. Diseño y elaboración del logo.

1.2. Diseño gráfico y ejecución de materiales promocionales

- 7.** Diseño de una nueva imagen visual con adaptación a formato Roll Up, folletos digitales y redes sociales
- 8.** Unificar la imagen de todos los materiales y documentos que se utilizan en el programa en consonancia a una imagen corporativa
- 9.** Diseño documental con PDF editables en las solicitudes del programa.
- 10.** Creación y diseño de página web, alojamiento de la misma durante 24 meses y reserva de los dominios de marca. La página web además de información de carácter general, alojará

descarga de documentación y formularios, así como la posibilidad de registrar adhesión de puntos de acogida y entidades Locales en línea.

11. Posicionamiento de la nueva marca mediante campañas de promoción en redes sociales con nuestros puntos de acogida vigentes.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un (1) mes desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Su no cumplimiento por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

En el caso de personas jurídicas, se presentarán referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90 euros) IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 25 % del importe total de adjudicación, al inicio de la vigencia del contrato.

- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe del adjudicatario en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos/productos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución
- Plan y cronograma de trabajo.
- Equipo de trabajo, con el currículum de sus componentes.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo
- d. El enfoque innovador de la propuesta.:
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.